

# DIRECTIVA N° 013-2025/CNE-AP

# I. OBJETO

Comunicar el número de las candidaturas designadas y sus respectivas posiciones, a efectos que no sean consideradas en las elecciones primarias en el marco de Elecciones Generales del 2026. Asimismo, comunicar la exoneración de las costas electorales a la cuota de candidaturas designadas en ciertos departamentos.

#### II. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para el Comité Nacional Electoral, los Comités Electorales Departamentales, así como para los precandidatos y demás actores electorales involucrados en el proceso interno convocado el 08 de agosto de 2025 por el Comité Nacional Electoral.

### III. BASE LEGAL

- Resolución N° 0164-2025-JNE, del 14 de abril de 2025.
- Acta de Plenario Nacional de Accion popular de fecha 04 de octubre de 2025.
- > Estatuto
- Reglamento General de Elecciones

#### IV. DISPOSICIÓN

**PRIMERA:** Se informa a la militancia que el número de candidaturas designadas son:

- Cámara de senado por distrito único: 04.
- Cámara de senado por distrito múltiple: 13.
- Cámara de diputados por distrito múltiple: 31.
- Cámara de senado nacional:
- Parlamento Andino: 03

**SEGUNDA:** Conforme al acuerdo adoptado en sesión de Plenario Nacional llevado a cabo el 04 de octubre del 2025, se comunica la **ubicación de las candidaturas designadas en las listas de candidatos**:



# **2.1.** En el departamento de **AMAZONAS** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple:
   Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Primera y tercera ubicación.

### **2.2.** En el departamento de **ANCASH** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Tercera ubicación.

# **2.3.** En el departamento de **APURIMAC** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Segunda ubicación.

# **2.4.** En el departamento de **AREQUIPA** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple:
   NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Segunda y sexta ubicación.

# **2.5.** En el departamento de **AYACUCHO** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Primera y tercera ubicación.

# **2.6.** En el departamento de **CAJAMARCA** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Tercera ubicación.



# **2.7.** En el departamento de **CALLAO** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple:
   Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Segunda ubicación.

## **2.8.** En el departamento de **CUSCO** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Cuarto y quinta ubicación.

# **2.9.** En el departamento de **HUANCAVELICA** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: NO hubo designación directa.

# **2.10.** En el departamento de **HUANUCO** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Tercera y cuarto ubicación.

## **2.11.** En el departamento de **ICA** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: NO hubo designación directa.

# **2.12.** En el departamento de **JUNIN** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: NO hubo designación directa.



# **2.13.** En el departamento de **LA LIBERTAD** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple:
   NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: NO hubo designación directa.

### **2.14.** En el departamento de **LAMBAYEQUE** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: NO hubo designación directa.

# **2.15.** En el departamento de **LIMA METROPOLITANA** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: Segunda y tercera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Vigésimo sexta y trigésima ubicación.

# **2.16.** En el departamento de **LIMA PROVINCIAS** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Segunda ubicación.

# **2.17.** En el departamento de **PERUANOS EN EL EXTRANJERO** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Primera y segunda ubicación.

# **2.18.** En el departamento de **LORETO** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple:
  Cuarta ubicación.



# **2.19.** En el departamento de **MADRE DE DIOS** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple:
   NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Primera y segunda ubicación.

### **2.20.** En el departamento de **MOQUEGUA** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Tercera ubicación.

# **2.21.** En el departamento de **PASCO** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple:
   NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple:
   NO hubo designación directa.

# **2.22.** En el departamento de **PIURA** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Segunda ubicación.

# **2.23.** En el departamento de **PUNO** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple:
   Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Primera, segunda y cuarta ubicación.

# **2.24.** En el departamento de **SAN MARTIN** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Segunda ubicación.



# **2.25.** En el departamento de **TACNA** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple: NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Segunda ubicación.

### **2.26.** En el departamento de **TUMBES** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple:
   NO hubo designación directa.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple: Tercera y cuarta ubicación.

# **2.27.** En el departamento de **UCAYALI** se designan:

- Cuota de designados para la Cámara de senadores por distrito múltiple:
   Primera ubicación.
- Cuota de designados para la Cámara de diputados por distrito múltiple:
   NO hubo designación directa.

#### **2.28.** Para la Cámara de Senadores Nacional:

Cuota de designados:

Quinta, octava, onceava, décimo quinta ubicación.

### **2.29.** Para el Parlamento andino:

Cuota de designados:

Tercera, cuarta y quinta ubicación.

#### TERCERA: EXONERACION DE COSTAS ELECTORALES

**3.1.** Que, el Estatuto del Partido dispone que toda exoneración debe ser comunicada al Plenario Nacional para su aprobación; sin embargo, dada la imposibilidad material de convocar al máximo órgano deliberativo por razones de tiempo, se hace necesario adoptar medidas excepcionales que garanticen el normal desarrollo del proceso electoral interno, en el marco de la Directiva N° 008-2025/CNE-AP.

Que, mediante Oficio N° 048-2024-2028/JACC-PPAP, el Presidente de Acción Popular solicita flexibilidad para que candidatos a la cámara de diputados por distrito múltiple en los departamentos de Amazonas, Puno, Ayacucho y Madre de Dios, puedan inscribirse con prescindencia del pago de la costa electoral; asi también, el Presidente de Acción Popular solicita flexibilidad para las candidaturas N° 02 a la cámara de senado de las jurisdicciones de Amazonas, Puno, Ayacucho, Puno, Madre de Dios, Ucayali y Junin, ya que a través de plenario nacional, se dispuso invitar a personajes notables de la zona para garantizar la participación del partido y no se ha podido cubrir toda la lista por el limitante de la cuota máxima de hasta un



20% del total de candidatos a diputados a nivel nacional, por lo que las listas deberán completarse con militantes del partido.

- 3.2. En ese sentido, el Comité Nacional Electoral, dispone la EXONERACIÓN del pago de las costas electorales en los departamentos de Amazonas, Puno, Ayacucho y Madre de Dios para los candidatos a la CÁMARA DE DIPUTADOS POR DISTRITO MÚLTIPLE, con cargo a su aprobación posterior por el Plenario Nacional. Asimismo, el Comité Nacional Electoral dispone la EXONERACIÓN del pago de las costas electorales en los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Puno, Madre de Dios, Ucayali y Junín para el candidato Nº 02 a la CÁMARA DE SENADO POR DISTRITO MÚLTIPLE, con cargo a su aprobación posterior por el Plenario Nacional.
- **3.3.** Se especifica que el "pago completo por la lista de candidatos", es el pago de todos los miembros que se encuentran en obligación de pagar las costas electorales, sin tener en cuenta el pago de los candidatos designados. (Ejemplo: de una lista de 3 candidatos y 1 designado, corresponde únicamente el pago de los 3 candidatos, es decir, estos no tienen que cubrir la costa del designado).
- 3.4. Finalmente, se establece que los candidatos designados no afiliados estarán exonerados del pago de las costas electorales y de la cuota partidaria, salvo en el caso de que dichos candidatos designados sean afiliados o militantes del Partido, quienes deberán cumplir con el pago de la cuota partidaria correspondiente, asimismo, señalar que los candidatos accesitarios pagarán sus cuotas partidarias.

#### **CUARTA: SOBRE LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO**

**4.1.** Se dispone que, para evidenciar el cumplimiento de la cuota partidaria, bastará con la presentación del voucher del depósito o transferencia; asimismo, los candidatos deberán llenar una declaración jurada de no tener deudas con el partido (**véase FORMATO VI**). De este modo se deja sin efecto la emisión de la constancia de **NO ADEUDO** emitido por Tesorería Nacional.

#### **QUINTO: SOBRE LOS CANDIDATOS A PARLAMENTO ANDINO**

**5.1.** Se precisa que, en el caso de la lista de candidatos al Parlamento Andino, el pago de costas se aplica a la lista completa, exceptuando únicamente a los 2 accesitarios.

# SEXTO: SOBRE LA DECLARACION JURADA

**6.1.** Se deja sin efecto el primer párrafo de la Declaración Jurada (FORMATO V), que señala:



(1	(Poner una X en SI o NO según corresponda)				
s	il	NO	НЕСНО		
_			_ESTAR REPORTADO POR DEUDAS EN ALGUNA CENTRAL DE RIESGO. EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR EL CONCEPTO DE LA DEUDA:		

Pues el hecho de estar reportado en una central de riesgos, no guarda necesariamente relación con la idoneidad ética o política de los candidatos para postular internamente. Por esta razón, este Comité Nacional Electoral en usos de sus facultad de interpretar, aclarar y dejar sin efecto formatos internos cuando su aplicación vulnere principios rectores del proceso electoral interno, señalados en el Reglamento General de Elecciones, tales como: "Principio de Conservación del Voto y en Pro de la Participación y el Principio de Legalidad"

# SEPTIMO: SOBRE LA CUENTA DE DEPÓSITO PARA COSTAS ELECTORALES Y OTROS.

**7.1.** En aras de brindar **mayor flexibilidad para la cancelación de las costas electorales**, se comunica que, de manera **extraordinaria y provisional**, se autoriza la realización de transferencias o depósitos en la siguiente cuenta de ahorros:

Titular: Juan Abad y Gudelia DueñasEntidad Bancaria: Banco de Crédito del Peru

Número de cuenta de ahorros : 19311408006037.

**Número de Cuenta interbancaria** : 00219311140800603717.

Dicha cuenta permanecerá **habilitada únicamente los días 13, 14 y 15 de octubre**, para el pago de costas electorales. En consecuencia, todo abono bajo este concepto deberá efectuarse en la referida cuenta dentro del plazo señalado.

**7.2.** Asimismo, se hace de conocimiento que el Banco SCOTIABANK permite **transferencia por aplicativo móvil** a la cuenta de nuestro Partido Político, significando de este modo una alternativa para el pago de las cuotas partidarias.

**Titular** : Partido Político Acción Popular

**Entidad Bancaria** : Banco de la Nación **Número de cuenta de ahorros** : 00-015-108975

**Número de Cuenta interbancaria** : 018-015-000015108975-82

- **7.3.** Finalmente, se deja establecido que la presente autorización tiene por finalidad **facilitar los abonos de costas electorales** mediante un banco alternativo, **sin afectar la vigencia de la cuenta institucional destinada al pago de cuotas partidarias.**
- **7.4.** Los abonos efectuados al Banco de la Nación antes de la emisión de la presente directiva serán plenamente reconocidos.



#### V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

**PRIMERA:** Déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan o sean contrarios a lo establecido en la presente Directiva.

**SEGUNDA:** Se debe precisar que, los formatos I y II, será llenado por quien encabeza la lista de candidatos; asimismo, se pone de conocimiento que los formatos que componen el expediente de postulación, son todos los indicados en la Directiva N° 008-2025/CNE-AP y la Directiva N° 013-2025/CNE-AP. Al respecto, para mayor claridad se precisa el listado y las Directivas donde se encuentran:

(N° <b>008</b> -2025/CNE-AP)
(N° <b>008</b> -2025/CNE-AP)
(N° <b>013</b> -2025/CNE-AP)

**TERCERA:** Se dispone a dejar sin efecto el requisito: "Cumplir con la aprobación y acreditación de cursos de capacitación, tales como: Historia del partido, Ideario y Doctrina de Accion Popular, Ética en la función parlamentaria, gestión parlamentaria y técnica legislativa, dirigido por la Vicesecretaria Nacional de Capacitación y Bienestar", de conformidad con el acuerdo adoptado en Sesión de Plenario Nacional de fecha 04 de octubre de 2025.

**CUARTA:** Se comunica el requisito sobre la cuota joven, conforme al acuerdo del Plenario Nacional de 02 de agosto de 2025, se indicó que: "la obligatoriedad de cuota joven (1 joven entre los 25 y menor a 29 años), aplicará en los departamentos donde haya habido participación de dicho estamento en los dos últimos procesos electorales internos de juventudes. Por esta razón, la cuota joven aplicará para los departamentos de Cusco, Lambayeque y Lima Metropolitana.

#### VI. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia a partir de su aprobación y publicación en la página web oficial del partido.



#### VII. **ANEXOS**

> ANEXO I: FORMATO VI, no tener deudas con el partido.

Lima, 12 de octubre de 2025.

PRESIDENTA CNE

Nathalie Vanessa Ubillus Trinidad VICEPRESIDENTA CNE

Victor Raul Alderete Villarroel

SECRETARIO CNE



# ANEXO I

# FORMATO VI DECLARACION JURADA DE NO ADEUDO

Yo,		, con DNI N°	, domiciliado
en:		, celular N°:	, correo
electrónico:	, candidat	to al cargo de:	,
por el departamento de:	·		
DECLARO BAJO JURAMENTO	)		
QUE NO MANTENGO DEUDA	S CON EL PART	IDO POLÍTICO ACCIO	N POPULAR
Asimismo, declaro que soy el	ordenante del v	oucher de depósito, tra	nsferencia u otro
con N°de fecha	ade	del 2025, razón po	or la cual adjunto
en copia.			
En caso de comprobarse que l	lo declarado no s	se ajusta a la verdad, ac	eptó ser excluido
de oficio de la lista que integr	o. por lo que la s	suscribo en señal de co	nformidad.
	CANDIDAT	O (A)	